



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 460 -2011-MPC.

Cusco,

19 DIC. 2011

LA ALCALDÍA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

Visto; el Memorandum N° 910-2011-OGA/MPC, del Director de La Oficina General de Administración, la Resolución de Contraloría N° 320 – 2011- CG, publicada el 08 de Noviembre de 2011, mediante el cual el Contralor General designa a la Sociedad Auditora para realizar auditorías a los estados financieros a diversas entidades; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 28607 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de Gobierno Local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 8° del Reglamento de las Sociedades de Auditoria conformantes del Sistema Nacional de control, aprobado por Resolución de Contraloría General N° 063 – 2007 CG, señala que el titular o representante legal de la Entidad debe designar, previo a la firma de contrato, la Comisión Especial de Cautela, integrada por funcionarios que mantengan relación laboral y no estén vinculados a la materia de auditoría en el periodo sujeto a evaluación, uno de los cuales debe ser abogado; así mismo dicha Comisión estará conformada por el titular del Órgano de Control Institucional (OCI);

Que, el Artículo 9° del citado Reglamento, prescribe las funciones de la Comisión Especial de Cautela entre ellas, cautelar la entrega oportuna de la información requerida por las Sociedades a través de las unidades responsables encargadas;

Que, por Resolución de Contraloría N° 320 – 2011- CG, EL Contralor General resuelve designar a la Sociedad Auditora “URIOL y ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL”, para realizar las auditorías a los estados financieros y examen especial a la información Presupuestal ejercicio 2011 de la Municipalidad Provincial del Cusco;

Que mediante Memorandum N° 910 de fecha 07 de diciembre de 2011 el Director de la Oficina General de Administración, OPINA por la procedencia de la conformación de la Comisión Especial de Cautela de la Municipalidad Provincial del Cusco.

Por tanto en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° numeral 6), de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:





“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ARTÍCULO ÚNICO.- CONFORMAR la Comisión Especial de Cautela, conforme al siguiente detalle:

Representantes del Titular del Pliego:

PRESIDENTE	CARGO
Abog. Williams Manuel Quintana Flores	Secretario General.

MIEMBROS:

CPC. Mariano Baca Anaya.	Director de la Oficina General de Tributación.
CPC. Hugo Alonso Ponce Camara.	Jefe del Órgano de Control Institucional.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a las instancias administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
Williams Manuel Quintana Flores
Abogado General

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
Luis Alberto Ponce GARCIA
Econ. LUIS ALBERTO PONCE GARCIA
ALCALDE